

Informe 8/2011, de 2 de marzo, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asunto: Modelo tipo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de contratos privados de patrocinio publicitario, por procedimiento negociado sin publicidad.

I. ANTECEDENTES

El Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, se dirige a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante oficio de fecha 23 de febrero de 2011, en el que solicita informe del modelo tipo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para adjudicar contratos privados de patrocinio publicitario, por procedimiento negociado sin publicidad, adaptado a las prescripciones de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de las leyes 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante) y 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los sectores postales (LCSE, en adelante) y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA, en adelante), para su adaptación a la normativa comunitaria en las dos primeras.

Se acompaña al oficio del Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el informe favorable de la Asesoría Jurídica de la Diputación General de Aragón de fecha 22 de febrero de 2011, preceptivo de acuerdo con lo previsto en el Decreto 167/1985, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Asesoría Jurídica de la Diputación General de Aragón.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, en sesión celebrada el 2 de marzo de 2011, acuerda Informar lo siguiente:

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. Competencia de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, legitimación para solicitarle informe y necesidad de adaptación de los Pliegos.

De conformidad con el artículo 3.1. f) del Decreto 81/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón y se aprueba el Reglamento que regula su organización y funcionamiento, a esta Junta Consultiva de Contratación le corresponde informar con carácter preceptivo los modelos tipo de pliegos particulares de general aplicación.

El Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón es órgano competente para formular solicitud de informe a la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 a) del Decreto 81/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, antes citado.

La aprobación de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, vigente a partir del día 9 de septiembre de 2010, obliga a adaptar los Pliegos aprobados al amparo de la LCSP y ello, como consecuencia de las importantes modificaciones introducidas en la misma.

Este órgano consultivo, el 22 de septiembre del 2010, informó acerca de las modificaciones introducidas en trece modelos de Pliegos Tipo de diversos

contratos nominados (obras, servicios, suministros) y distintos procedimientos (abierto -con único y varios criterios-, negociados -con y sin publicidad-), así como de suministros del artículo 9.3.a) LCSP, mediante Acuerdo Marco, procedimiento abierto (varios criterios de adjudicación), Informe 11/2010.

Posteriormente, el 1 de diciembre de 2010, fueron informados de conformidad los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares aplicables a los contratos privados de creación e interpretación artística y literaria y de espectáculos y contratos privados de patrocinio publicitario en eventos deportivos por procedimiento negociado sin publicidad, promovidos por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, pudiendo ser extensivos, previa aprobación del órgano competente, al resto de Departamentos del Gobierno de Aragón, Informe 17/2010.

Las novedades incorporadas en los PCAP, se pueden resumir en:

- 1) Excepcionalidad de la garantía provisional
- 2) Modificaciones en la práctica de la notificación de los actos de exclusión de licitadores
- 3) Supresión de la dualidad “adjudicación provisional-adjudicación definitiva” y la consiguiente regulación de una única adjudicación.
- 4) Modificación de la formalización del contrato, cuyo acto perfecciona el contrato.
- 5) Notificaciones electrónicas.

Todas ellas, así como las sugerencias y observaciones contenidas en el Informe 17/2010, se incorporan al modelo tipo objeto del presente informe, coincidiendo prácticamente su contenido con el aprobado para los contratos privados de patrocinio publicitario en eventos deportivos por procedimiento negociado sin publicidad.

II. Estructura y contenido del Pliego. Observaciones y recomendaciones.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares presentado consta de:

- a) Un cuadro resumen del contrato, compuesto de una serie de apartados, identificados alfabéticamente desde las letras A mayúscula a O mayúscula.
- b) Un clausulado, precedido del correspondiente índice -en el que se aprecia la omisión del término “condiciones” en la denominación del contenido de la cláusula 2.5.3.- con dos apartados diferenciados; el primero se refiere al procedimiento de adjudicación y el segundo, a las cláusulas administrativas, dividido, a su vez, en subapartados.
- c) Anexos que se relacionan con números romanos.

Quiere señalarse que, al haberse aprobado por las Cortes de Aragón, el pasado 24 de febrero, la Ley de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón que introduce -entre otras- toda una serie de previsiones que buscan conseguir agilidad y simplificación en las distintas fases de los procedimientos administrativos de contratación, tras su entrada en vigor deberán adaptarse algunas de las cláusulas del presente pliego.

Así por ejemplo, al tratarse de un procedimiento negociado en el que se opta por no constituir Mesa de contratación, el Pliego podrá permitir a los licitadores que sustituyan la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por la presentación de una declaración responsable suscrita por el licitador o su representante reconociendo que cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos y comprometiéndose a

acreditarlos en caso de que vaya a ser propuesto como adjudicatario. Deberá señalarse en este caso que, con carácter previo a la adjudicación del contrato, se requerirá al que vaya a ser propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación acreditativa de su capacidad, representación y solvencia en el plazo de cinco días hábiles (artículo 6 de la Ley de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón).

Serán también de aplicación al presente Pliego las medidas recogidas en los artículos 15 y 16 de la mencionada Ley, relativas respectivamente a la obtención de los certificados acreditativos del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y a la acreditación de la identidad de personas físicas.

Por otra parte resultará asimismo necesaria su adaptación tras la entrada en vigor de la Ley de Economía Sostenible, aprobada en el Congreso de los Diputados el pasado 15 de febrero, al contener la misma un nuevo régimen de modificación de los contratos aplicable no solo a los contratos administrativos, sino a los privados, como el que es objeto del presente pliego.

III. CONCLUSIONES

I - El modelo tipo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para adjudicar contratos privados de patrocinio publicitario por procedimiento negociado sin publicidad, incluye, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 LCSP, los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes y recogen el régimen jurídico, económico y administrativo al que se ajustarán los contratos que celebre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

II - Informar favorablemente el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable a los contratos privados de patrocinio publicitario por procedimiento negociado sin publicidad, con las observaciones y sugerencias manifestadas en el presente informe, para su aprobación por el órgano de contratación, pudiendo ser extensivo, previa aprobación del órgano competente, al resto de Departamentos del Gobierno de Aragón.

Informe 8/2011, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, adoptado en su sesión del día 2 de marzo de 2011.